

PROCESOS DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL FRAUDE

A nuestros Asegurados:

1. Evitar firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros
2. Evitar aceptar dinero o suscribir documentos cuyos alcances y efectos no comprenda
3. No reconozca hechos que no hayan sucedido ni acepte la asistencia letrada de terceros.
4. No modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro
5. No exagerar los daños ni emplear pruebas falsas
6. No proporcionar información complementaria falsa
7. No avenirse a colaborar en la realización de una maniobra de fraude.
8. Voluntaria o involuntariamente pueden ser implicados en una maniobra de fraude. Siempre existe el riesgo de que alguna persona con malas intenciones lo induzca a realizar prácticas que están por fuera de la ley.
9. Nunca facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceros cuando ello no se justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
10. Mantenerse alerta sobre accidentes repentinos o de extraña modalidad que sufra, especialmente si están involucrados presuntos afectados en bicicleta o motocicleta.
11. Procurar obtener datos de testigos reales y documentar, acorde a sus posibilidades, las circunstancias del siniestro, mediante fotografías, filmaciones, etc. para evitar que aquéllas sean distorsionadas en su contra.
12. Siempre consultar con su aseguradora ante cualquier duda o eventualidad y comunicar novedades que surjan.
13. Siempre deben formular la denuncia del acaecimiento del siniestro. Procuren formalizar dicha denuncia y que le sea informado el número de siniestro por el que tramitará internamente en la entidad.
14. Tengan presente que sus coberturas pueden tener limitaciones, en orden a ítems, riesgos o conceptos no cubiertos, en virtud de franquicias o por la adopción de sistemas personalizados, usualmente conocidos "de scoring", en los que la prima se define acorde a mediciones estadísticas respecto de la siniestralidad, dependiendo de distintas variables personales, del bien asegurado, de su uso y geográficas, que deben ser respetadas.
15. Deben estar advertidos respecto de la oferta de coberturas, generalmente de costo por debajo de la media del mercado, por parte de comercializadores no autorizados.
16. Si bien esta permitido asegurar el mismo interés y el mismo riesgo con más de un asegurador, en su caso tal extremo debe ser notificado a todas las entidades. No es lícito que la indemnización supere el monto de daño sufrido, como tampoco perseguir el cobro respecto de un siniestro que ya fue reparado por alguna otra aseguradora.
17. No adquieran autopartes o repuestos de dudosa procedencia. No sólo porque pueden ser el producido de un delito grave, sino porque tampoco está garantizada su calidad. En su caso, acuda a los desarmaderos legalmente regulados, cuyos productos están certificados e identificados. Para mayor información ingrese en www.dnrpa.gov.ar y así podrá acceder al listado de desarmaderos inscriptos en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores (RUDAC).

"El Fraude que afecta al Asegurador es un delito"

La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de lugar y la provocación deliberada o la simulación de un siniestro son fraudes